



Resolución de Alcaldía N° 174-2023 -MDY

Yarabamba, 12 de octubre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto por el titular del pliego mediante Proveído N°2422, de fecha 10 de octubre del 2023; El Informe N°225-2023-GAJ-MDY, recibido el 06 de octubre del 2023, suscrito por el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica; El Informe N°558-2023-MDY-GM-GPP recibido el 02 de octubre del 2023, suscrito por la Econ. Milagros Ortiz Torres; El Informe N° 044-2023-GPP-UPP-MDY, recibido el 25 de setiembre del 2023, suscrito por la C.P.C Susana Torres Zegarra - (e) Unidad de Presupuesto y Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, considerando el artículo N° 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa. sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, igualmente el artículo 39° de la misma ley dispone que, "**Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**";

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento;

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en normas jurídicas de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;

Asimismo, la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, establece que las directivas son documentos que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad, establecen procedimientos a seguir;

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





Que, mediante **Informe N°044-2023-GPP-UPP-MDY**, recibido el 25 de setiembre del 2023, la C.P.C Susana Torres Zegarra – (e) Unidad de Presupuesto y Planificación, se dirige a la Econ. Milagros Ortiz Torres – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, donde concluye indicando que de acuerdo a su análisis realizado, es necesario contar con lineamientos que uniformen la estructura de las directivas administrativas por parte de los órganos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, de tal manera que se establezcan disposiciones que ordenen su proceso de elaboración, modificación, actualización y aprobación, por lo que se remite el proyecto de Directiva "Lineamientos para la elaboración, modificación, actualización de Directivas Internas de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, para opinión y aprobación;

Que, mediante **Informe N°558-2023-MDY-GM-GPP**, recibido el 02 de octubre del 2023, la Econ. Milagros Ortiz Torres – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Abg. David Grovas Condori, remitiéndole el informe que presenta la propuesta de informe técnico sustentatorio de la implementación de Proyecto de Directiva "Lineamientos para la formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas internas de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, para emitir opinión legal sobre el informe remitido y así continuar con el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, mediante **Informe N°225-223GAJ-MDY**, recibido el 06 de octubre del 2023, el Abg. David Grovas Condori – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, donde concluye indicando lo siguiente:

(...)

- 3.1 La Municipalidad Distrital de Yarabamba, actualmente no cuenta con dispositivo normativo el cual regule el procedimiento para la formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas que se elaboren en la misma.
- 3.2 Que, estando en la necesidad debidamente justificada mediante Informe N° 044- 2023-GPP-UPP-MDY, de la Unidad de Presupuesto y Planificación; esta Gerencia opina que es importante se regule el procedimiento para la formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas, que se elaboren en la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por lo que el Proyecto de Directiva "Lineamientos para la formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas internas de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba", es viable;
- 3.3 Que conforme a la normativa de la materia analizada en los numerales precedentes, es favorable que se remitan los actuados al despacho de Alcaldía, para que conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades emita el acto resolutorio de aprobación o desaprobación (...)

Que, mediante **Proveído N°2422-2023-ALCALDIA/MDY**, de fecha 10 de octubre del 2023, el Despacho de alcaldía ordena al Secretario General sirva proyectar la resolución de alcaldía aprobando la directiva "**Lineamientos para la formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas internas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba**";

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6º del artículo 20º, artículo 39º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "**DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN Y APROBACION DE DIRECTIVAS INTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma de igual o inferior jerarquía normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a todas las Gerencias y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para su estricto cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Yasmani R. Cedeño Merma
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

